

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 15 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento totalidad años de servicio pensión jubilación voluntaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

Primero.—Estimar el recurso en los términos fundamentados, debiendo anular las resoluciones impugnadas, al no ser conforme a derecho, declaración que se efectúa sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**23228** *ORDEN de 3 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recursos contencioso-administrativos 318.351 y 318.420, promovidos por don Francisco Prada Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de mayo de 1991, en los recursos contencioso-administrativos números 318.351 y 318.420, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Prada Pérez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 24 de octubre de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Prada Pérez, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 24 de octubre de 1988 y 15 de marzo de 1989, sobre incompatibilidad de actividades; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**23229** *ORDEN de 3 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 47.713, promovido por doña Martina Sacristán Bartolomé y dos más.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 10 de abril de 1991, en el

recurso contencioso-administrativo número 47.713, en el que son partes, de una, como demandante, doña Martina Sacristán Bartolomé y dos más, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de marzo de 1988, que declaró la inadmisibilidad de los recursos de reposición interpuestos contra Orden del entonces Ministerio de Administración Territorial de fecha 24 de junio de 1986, sobre ocupación de viviendas arrendadas en calle Francisco Navacerrada, 63.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Rechazando la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Martina Sacristán Bartolomé, doña Mercedes Mena García y don Nicolás Galindo Esparza, contra la Orden de 24 de junio de 1986 del entonces Ministerio de Administración Territorial y contra la Resolución de 10 de marzo de 1988 del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se declaró la inadmisibilidad de los recursos de reposición, a que las presentes actuaciones se contraen, y confirmar las citadas Resoluciones impugnadas por su conformidad a derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**23230** *RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia el fallo del concurso convocado para otorgar becas de formación en Centros españoles o extranjeros en especialidades de las Ciencias de la Administración durante el año 1991/1992.*

De conformidad con lo establecido en las bases del concurso convocado por Resolución de este Instituto de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo siguiente), para otorgar becas de formación en Centros españoles a extranjeros en especialidades de las Ciencias de la Administración durante el año 1991/1992, vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del concurso, se resuelve éste en los siguientes términos:

Primero.—Adjudicar una beca a doña María Pilar Estébanez Estébanez para cursar un Master de Salud Pública y Administración Sanitaria, en la London School of Higiene and Tropical Medicine (University of Londo), durante el curso 1991/1992.

Segundo.—Adjudicar una beca a don Antonio Losada Trabada para cursar un Master en Gestión Pública en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso 1991/1992, con una extensión académica de tres semestres, quedando, en consecuencia, prorrogada, en virtud de esta Resolución, la duración de la estancia del adjudicatario hasta el plazo máximo previsto en la base tercera de la convocatoria.

Tercero.—Declarar desierta la adjudicación de las restantes becas convocadas.

Cuarto.—Los adjudicatarios de las becas podrán solicitar formalmente, en su caso, por motivos justificados, la prórroga adicional de hasta seis meses, prevista en la base tercera de la convocatoria, al Presidente del INAP, el cual, según los motivos aducidos, podrá concederla.

Quinto.—Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria.

Madrid, 22 de julio de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.